ACUERDO No. 04

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE NO SUPERAN LOS 20 S.M.L.M.V. Y QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA UN EFECTIVO FUNCIONAMIENTO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO BAENA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Decreto Municipal No. 247 del veintitrés (23) de diciembre de 2011 y sus decretos modificatorios; y el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución educativa N° 05 de abril 06 de 2017 y,

CONSIDERANDO

A. Que el numeral 5 del artículo 2.3.1.6.3.5. Sección 3 del Capítulo 6 del Decreto 1075 de 2015 ordena: *"Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: [...] 5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa".*

B. Que el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5. Sección 3 del Capítulo 6 del Decreto 1075 de 2015 dispone: *"Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: [...] 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los 20 S.M.L.M.V."*

C. Que el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 señala: *"Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad".*

D. Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 dispone: Funciones del Consejo Directivo. [...] **7.** Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

E. Que mediante el Acuerdo N° 05 DE 2025 el Consejo Directivo Institución Educativa reglamento la contratación del Servicio de Tienda Escolar, Papelería, Fotocopiadoras escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa, en concordancia con el artículo 209 del Estatuto Constitucional, inspirado en los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el trámite contractual.

F. Que, dadas las necesidades de la Institución Educativa, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo, resulta necesaria la aprobación de los servicios en los términos señalados en el literal anterior y que fueran presentados en esta reunión.

G. Que conforme el Acuerdo N° 05 de 2025, corresponde al Rector de la Institución Educativa adelantar en virtud de la aprobación dada por el presente órgano del Gobierno Escolar, los procesos de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar, conforme al Acuerdo N° 14 del 03 de junio de 2025, la prestación de los siguientes bienes y servicios:

INVERSION DE RECURSOS F.S.E. 2026	
1.	Espacio de concesión de la tienda escolar
2.	Mantenimiento de la página web y SECOP II
3.	Servicio técnico plataforma académica de notas
4.	Prestación de servicio de transporte escolar para actividades recreativas

5.	Suministro de impresos y publicaciones
6.	Servicio de fumigación para control de plagas
7.	Mantenimiento de zonas verdes
8.	Mantenimiento de infraestructura (puertas, techos, ventanas, unidades sanitarias, entre otros)
9.	Mantenimiento de duplicadora y multifuncionales incluye repuestos y suministros.
10.	Mantenimiento de cámaras de seguridad incluye repuestos.
11.	Compra de material de aseo y cafetería
12.	Compra de material de papelería
13.	Compra de material de ferretería
14.	Compra de material didáctico para todos los niveles
15.	Materiales e insumos para laboratorio
16.	Mantenimiento de equipos de cómputo
17.	Compra de muebles y enseres y sillas universitarias
18.	Póliza de manejo de seguro global para el rector y tesorero
19.	Suministro de refrigerios y alimentos preparados para las diferentes actividades
20.	Mantenimiento de mobiliario y equipos tecnológicos
21.	Prestación de servicio de seguridad y salud en el trabajo incluye recarga de extintores
22.	Compra de equipos tecnológicos
23.	Evaluaciones de seguimiento académico
24.	Suministro de muebles modulares en concreto para las zonas comunes
25.	Día de los mejores y reconocimientos
26.	Mantenimiento del sonido de la institución.
27.	Adquisición de material de evaluación académico
28.	Adecuación de puntos ecológicos y manejo de basuras
29.	Compra de equipos de cómputo
30.	Adquisición de equipos y elementos para centros de interés

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Rector de la Institución Educativa PRESBÍTERO ANTONIO BAENA SALAZAR del municipio de Sabaneta, iniciar los procesos de contratación para los bienes y servicios aprobados.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

YADIRA PEÑUELA
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

MARIO MEDINA
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

JORGE EDUARDO GONZALEZ
REPRESENTANTE DOCENTES BACHILLERATO

LUCY MARIBEL RICO
REPRESENTANTE DOCENTE PRIMARIA

LAURA HURTADO
REPRESENTANTE ALUMNOS

TATIANA ANDREA CANO
REPRESENTANTE EXALUMNOS

JUAN DAVID JIMENEZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO

OSCAR MAURICIO TRONCOSO
RECTOR